



COMISIÓN AGRARIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES
2016-2017

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 174/2016-CR, QUE PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES”.

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Declarase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes con el objeto de implementar los Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y aprovechar eficientemente el recurso hídrico con fines agropecuarios priorizando a los pequeños y medianos agricultores, así como garantizar su salubridad en beneficio de los tumbesinos.

Artículo 2. Responsables

El Poder Ejecutivo, viabiliza la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a través, de los ministerios de Economía y Finanzas, de Agricultura y Riego, del Ambiente y de Relaciones Exteriores, quienes realizan las acciones pertinentes para no incurrir en el plazo de caducidad establecido en la Ley 30359, Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

Artículo 3. Informe de avance del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

El ministerio de Agricultura y Riego; a través de la dirección ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa por escrito dos veces al año en los meses de enero y julio, a la Comisión Agraria del Congreso de la República, el avance de la ejecución del referido proyecto, señalando las dificultades y alternativas para lograr sus objetivos

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, septiembre de 2016.

MESA DIRECTIVA	
 Presidente Fuerza Popular	1. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO 